

ACTA NUMERO CUARENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTIDOS (45-2022)

En la ciudad de Guastatoya, departamento de El Progreso, cuando son las **DIECIOCHO** horas del día **DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta alta del Edificio Municipal, contando con la presencia del Señor Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, LICDA. **MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, LIC. **WILSON ARCHILA CERVANTES** Y LIC. **HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ**, Concejales del Primero, Tercero y Cuarto respectivamente y **JEREMIAS HERRERA VELIZ** Concejales Suplente del Concejal Segundo, y la Licenciada **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión **ORDINARIA**, para conocer los puntos descritos en la agenda que se les hace entrega. **SEGUNDO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal el oficio presentado por el jefe del departamento de aguas, en el cual en lo conducente informa que **MARLON PORRAS**, se presentó a ese departamento, manifestando su desconcierto por el exceso en el consumo de agua potable del mes de **MAYO** del año 2022 del servicio que se encuentra a nombre de **MARVIN GONZALO BELTETON CORONADO**; indicando que el contador se encuentra en buen estado... es por ello que se somete a su consideración si se le exime un porcentaje de la deuda. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con el historial de consumo que acompañan. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. II) **EXIMIR** el sesenta por ciento (60%) del exceso de agua potable del servicio de **MARVIN GONZALO BELTETON CORONADO**, del mes de **MAYO** del año 2022; quien deberá hacer efectivo el pago de consumo de agua potable y drenaje respectivamente por la cantidad que corresponde por el mes que solicita. III) Remitir al departamento de Aguas y Drenajes para las anotaciones correspondientes. IV) Cúmplase. **TERCERO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal el oficio presentado por el jefe del departamento de aguas, en el cual en lo conducente informa que **ADELINA PAIZ HERNANDEZ**, se presentó a ese departamento, manifestando su desconcierto por el exceso en el consumo de agua potable de los meses de **SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE** del año 2021 y **ENERO Y FEBRERO** del año 2022 del servicio que se encuentra a su nombre; indicando que el contador se encuentra en buen estado y de acuerdo al lictor de dicha área informa que el inmueble se encontraba alquilado en su momento y que se presume que el incremento sea por los mismos se encontraba arrendado... es por ello que se somete a su consideración si se le exime un porcentaje de la deuda. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con el historial de consumo que acompañan. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. II) **EXIMIR** el sesenta por ciento (60%) del exceso de agua potable del servicio de **ADELINA PAIZ HERNANDEZ**, de los meses de **SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE** del año 2021 y **ENERO Y FEBRERO** del año 2022; quien deberá hacer efectivo el pago de consumo de agua potable y drenaje respectivamente por la cantidad que corresponde por los meses que solicita. III) Remitir al departamento de Aguas y Drenajes para las anotaciones correspondientes. IV) Cúmplase. **CUARTO:** Se pone a la vista el informe presentado por el Asesor Jurídico **Fredy Gilberto Estrada Saavedra** por medio del cual hace del conocimiento de los convenios de pago que se tiene con trabajadores que laboraron para esta municipalidad, y con los cuales se les está haciendo efectivo el pago de sus prestaciones laborales e indemnización, así como salarios dejados de percibir, constando los mismos ya en punto de acta en donde se aprueban los mismos y se ordenan hacer efectivo el pago. Por lo que se solicita poder realizar las gestiones necesarias con la dirección municipal financiera en donde ellos puedan realizar las acciones que estimen pertinentes para hacer efectivo el pago del mes de **JUNIO** del año 2022, cuyo monto total corresponde a la cantidad de ciento cuarenta mil quinientos once quetzales con cincuenta y nueve centavos

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00794

(Q.140,511.59) la misma se encuentra distribuida en 33 personas. Por lo que solicito al honorable concejo municipal, sea sometido a discusión de ustedes, y puedan autorizar los pagos y gestiones administrativas que deban realizarse, en resguardo de los intereses del erario municipal. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las atribuciones que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Tener por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II) Se aprueban los pagos descritos en el presente punto resolutivo, en consecuencia, se remiten las presentes actuaciones al Director de la AFIM, para la programación y los pagos correspondiente. III) Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **QUINTO:** Se pone a la vista el informe presentado por la Mancomunidad de Nororiente, mediante el cual hace de conocimiento que la solicitud que se hizo a la organización FUNSEPA firmada y sellada por la misma. A lo cual indicaron que aproximadamente se lleva de 2 a 3 meses para apoyarnos con la donación que se solicitó. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las atribuciones que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Tener por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II) Se tiene por enterado de lo informado por la Mancomunidad de Nororiente. **SEXTO:** Se tiene a la vista la solicitud del señor IRLANDO BALDEMAR PAZ AYALA, referente al requerimiento de autorización para donar el bien inmueble ubicado en Aldea Casas Viejas de este Municipio, a favor de su hija ROSA ISABEL PAZ CANTE. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la solicitud de mérito formándose expediente. II) PREVIO a seguir conociendo lo solicitado se remite el expediente, al Departamento Jurídico para que emita su opinión respecto a lo solicitado. **SEPTIMO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, la solicitud presentada por el señor BYRON AROLD O SUCHITE LARIOS, quien requiere la exoneración de la instalación del servicio de Energía Eléctrica, en su residencia ubicada en Lotificación Villatoro de este Municipio... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el documento presentado agregándose al expediente respectivo. II) **EXIMIR** el pago de la tasa de Instalación de Energía Eléctrica al señor BYRON AROLD O SUCHITE LARIOS en su residencia ubicada en Lotificación Villatoro de este Municipio. III) Se ordena remitir el presente punto al Gerente Administrativo y Financiero de la Empresa Eléctrica Municipal, a efecto de realizar las anotaciones respectivas y lo que corresponda. III) Notifíquese y Cúmplase. **OCTAVO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, la solicitud presentada por el Director de AFIM por medio del cual solicitó autorización para la modificación presupuestaria de ingresos, según oficio presentado por encargado de contabilidad, los cuales son los siguientes

Modificación a ingresos parque acuático		
Rubro actual	Monto	Rubro correcto
Turicentros(kiosko)	Q3,500.00	Arrendamiento de locales
Turicentros(minimarket)	Q2,000.00	Arrendamiento de locales
Turicentros (lockers y jacuzzi)	Q52,920.00	Arrendamiento de otras construcciones
Turicentros (parqueo vehículos)	20,720.00	Estacionamiento de vehículos
Turicentros (parqueo motos)	4,645.00	Estacionamiento de vehículos
Turicentros (parqueo buses)	3,360.00	Estacionamiento de vehículos
Turicentros (parqueo mensual)	Q400.00	Estacionamiento de vehículos
Turicentros (venta de cerveza)	Q72,045.00	Otros ingresos
Turicentros (venta de alimentos)	Q395,891.00	Otros ingresos

Errores involuntarios de receptores municipales y contador mercado		
Rubro actual	Monto	Rubro correcto
OTROS INGRESOS	Q125.00	Arrendamiento de local
Servicios de drenaje	Q249.00	Canon de agua
Servicios de drenaje	Q500.00	Concesión de drenaje
OTROS INGRESOS	Q500.00	Estacionamiento de vehículos
Estacionamiento de vehículos	Q180.00	Estacionamiento en mercado terminal
OTROS INGRESOS	Q400.00	licencias
licencias	Q30.00	Otros ingresos
Estacionamiento de Vehículos	Q60.00	Otros ingresos
ARRENDAMIENTO DE LOCALES	Q2,925.00	piso plaza
OTROS INGRESOS	Q673.00	piso plaza
Concesion de Drenajes	Q5.00	Servicio de drenaje

POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el

documento presentado agregándose al expediente respectivo. II) Se **AUTORIZA** realizar la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS**, como lo solicita DAFIM. III) Notifíquese y Cúmplase. **NOVENO:** Se tiene a la vista el expediente del señor WALTER LEONIDAS ORELLANA CHACON, referente a la solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en Barrio El Sesteadero, Aldea Santa Rita, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que cumplió con el previo impuesto por el Honorable Concejo Municipal... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el expediente de mérito. II) Se remite el expediente, a la Síndico Segunda, facultándola para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. III) Transcríbese a donde corresponde para los efectos consiguientes. IV) Notifíquese. **DECIMO:** Se tiene a la vista el expediente de la señora MIRIAM YANETH MOSCOSO LOAIZA, referente a la solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en Aldea Palo Amontonado, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien determina que previo a darle trámite a la misma, que acompañe la documentación idónea y legal de como adquirió los derechos de posesión la solicitante... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el expediente de mérito. II) **PREVIO** a continuar conociendo la solicitud de adjudicación, que la señora MIRIAM YANETH MOSCOSO LOAIZA, acompañe la documentación indicada por el asesor jurídico. III) Notifíquese. **DECIMO PRIMERO:** Se tiene a la vista el expediente de la señora MIRIAM VICTORIA DEL ROCIO LOPEZ CASTILLO quien actúa en su calidad del ejercicio de patria potestad de su menor hija GENESIS ROCIO MOSCOSO LOPEZ, referente a la solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en Barrio El Porvenir, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que cumplió con el previo impuesto por el Honorable Concejo Municipal... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el expediente de mérito. II) Se remite el expediente, al Síndico Primero, facultándola para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. III) Transcríbese a donde corresponde para los efectos consiguientes. IV) Notifíquese. **DECIMO SEGUNDO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Honorable Concejo Municipal, oficio REF.DSPM No. VIMM-195-2022 signado por el Director de Servicios Públicos Municipales, por medio del cual hace entrega de la boleta de inspección de negocios para la venta, distribución y/o consumo de bebidas alcohólicas y fermentadas en el municipio de Guastatoya, departamento de El Progreso, realizada el día 13 de junio del presente año del negocio denominado TIENDA ALEXANDER ubicado en Barrio Minerva, siendo su propietaria el señor NOHE DE JESUS QUIROZ NAJERA; en el cual se constata que dicho negocio CUMPLE con los requisitos solicitados por esta municipalidad para la **RENOVACIÓN** de la licencia de venta de bebidas alcohólicas PARA LLEVAR del negocio referido. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con fundamento en el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Código Municipal y sus reformas", por unanimidad de votos y de manera expresa: **ACUERDA:** I) Se tiene por recibido el oficio presentado por el Director de Servicios Públicos Municipales del negocio denominado TIENDA ALEXANDER ubicado en Barrio Minerva de esta Ciudad. II) Con base en lo presentado y siendo que se cumple con lo requerido se autoriza la **RENOVACIÓN DE LA LICENCIA** para la Venta, Distribución Y/O Consumo De Bebidas Alcohólicas Y Fermentadas En El Municipio De Guastatoya, Departamento De El Progreso. III) Remítase el presente expediente a la Dirección Municipal de Servicios Públicos para lo que haya lugar. IV) Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, en el mismo lugar y fecha, siendo las veinte horas con treinta minutos, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman. -

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL

No. 00796



Lic. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Alcalde Municipal



ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Primero

LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO
Síndico Segundo.

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero

WILSON ARCHILA CERVANTES
Concejal Tercero

HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ
Concejal Cuarto

JEREMIAS HERRERA VELIZ
Concejal Suplente

M.A. ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO
Secretaria Municipal